



*C/ Eusebio Navarro, 29
(35003) Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 390 043 Fax: 928 390 044*

Las Palmas de Gran Canaria, 4 julio 2022

REFERENCIA: Circular Julio 2022

Muy Señores nuestros,

Referimos tan solo a un par de cuestiones que podrían resultar de su interés en este momento, y una muy breve referencia a la obligación de presentación en plazo de las declaraciones que con carácter periódico, mensual o trimestral, se vienen ya haciendo a lo largo del año.

Índice

1. [Diligenciado actas](#)
2. [Declaraciones y Notificaciones en el mes de agosto](#)
3. [Materializaciones RIC e inversiones financieras](#)
4. [Calendario de declaraciones](#)

Diligenciado de las actas

Tras la presentación de la declaración del Impuesto sobre Sociedades y el depósito de las Cuentas Anuales en el Registro Mercantil, les enviaremos, sino en este momento después del verano, las dos actas de las reuniones, una del Órgano de Administración y otra de la Junta General, que obligatoriamente han de celebrarse anualmente en todas las entidades mercantiles, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) según Texto Refundido aprobado por el RDL 1/2010.

De organizarse la administración de la entidad mediante Consejo, esa acta que le enviaremos para la formulación de las cuentas será tan solo una de las cuatro (una por trimestre) que obligatoriamente han de celebrarse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 245.3 de la LSC, según la nueva redacción establecida por la Ley 31/2014.

Estos Libros de Actas tienen que diligenciarse telemáticamente, por lo que las dos actas que les enviaremos formarán parte del Libro de Actas de este ejercicio (2022), que es en el que se aprueban las cuentas del anterior (2021) por lo que el plazo para su tramitación telemática vencerá el 30 de Abril de 2023.

Declaraciones y Notificaciones en el mes de Agosto

Para aquellos que fueran gran empresa, y tuvieran por lo tanto que presentar sus modelos de declaraciones con carácter mensual en vez de trimestral, recuerden que el mes de Agosto es absolutamente hábil a todos los efectos, y por lo tanto el día 20 del mes de Agosto vencerán los plazos para el pago, como todos los días 20 de cualquier otro mes.

Lo que sí puede cogerse todo el mundo, sea gran empresa o no, son “unas vacaciones” en cuanto a la recepción de las notificaciones vía electrónica, de especial interés para las sociedades mercantiles (SL y SA), que han de vigilar SEMANALMENTE ese [buzón electrónico](#), al que la AEAT puede haber enviado una notificación que va a dar por leída, y notificada por lo

tanto a todos los efectos, una vez hayan transcurridos esos 10 días (**naturales, no hábiles**) desde su depósito.

Esas vacaciones son las que le van a permitir determinar aquellos días, sólo 30 al año, en los que podrá indicar que no quiere recibir notificaciones de la AEAT, lo que podrá habilitar desde la siguiente dirección [Solicitar días en los que no se quieren recibir notificaciones](#)

Una vez determinadas las vacaciones de un año puede "clonarlas" para el año que viene.

Materializaciones RIC e inversiones financieras

Siendo más bien el momento de pensar en las dotaciones a la RIC, tal y como estamos haciendo al cumplimentar las declaraciones, las del IRPF el mes pasado y ahora las del Impuesto sobre Sociedades, lo cierto es que en estas fechas empiezan ya a pasarnos información sobre proyectos de inversión en los que materializar las dotaciones realizadas en pasados ejercicios, lo que les vamos a transmitir por si le resultara de interés y quisiera ir pensando en ello.

Como es natural, ustedes pueden recabar nuestra opinión al respecto, sobre cada una de las ofertas, pero hemos de advertirles que nuestro papel es de meros informadores, ni las gestionamos ni participamos de ninguna manera en su formalización, por lo que de estar interesado en conocer los detalles o de firmar algún tipo de documento para llevar a cabo la inversión, tendrá que contactar con quienes les vamos a indicar para poder llevarlo a efecto.

- La entidad [RIC PRIVATE EQUITY](#) es una entidad bien conocida en este ámbito, que ofrece alternativas seguras para la materialización de la RIC con atractivos y bien gestionados proyectos de inversión, fundamentalmente en el sector hotelero, y nos acaba de pasar la información que entre las líneas le transcribimos.

Nosotros tratamos de estos temas con Luca Mosini 671 231 982

direccionrelacioninversores@ric.capital o Enrique Guerra 606 427 263 direcciongeneral@ric.capital

Hemos comenzado este mes de julio con la firma de los compromisos de inversión para la financiación de la reforma y ampliación del Complejo Hotelero Puerto Azul, sito en el Sur de la Isla de Gran Canaria, en la Playa de Puerto Rico (el "Proyecto"), mediante la suscripción y desembolso de las acciones de la Serie D que serán emitidas en las fechas siguientes: 1ª) el 2 de agosto; 2ª) el 2 de septiembre; 3ª) el 7 de octubre; 4ª) el 28 de octubre; y, 5ª) el 11 de noviembre de 2022.

La suscripción y desembolso mínimo es de 100.000 €, por lo que, de estar interesado en suscribir y desembolsar un importe superior, el exceso sobre dicha suscripción y desembolso mínimo podrá realizarse de forma fraccionada en las fechas siguientes a su suscripción y desembolso antes indicadas.

El Proyecto cuenta con el Decreto 143/2021, de 23 de diciembre, del Gobierno de Canarias por el que se declaró la idoneidad de las acciones de RIC Private Equity de la Serie D que se emitan para la financiación del Proyecto Puerto Azul al amparo de lo dispuesto en el artículo 27.4.D.3º de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, previo Informe Vinculante favorable de la Agencia Estatal de Administración Tributaria emitido el 17 de diciembre de 2021.

Desde este enlace puede ver [una breve información de la RIC](#) desde la óptima financiera, de RIC Private Equity y de nuestros proyectos de este año 2022.

Para cualquier duda, estaremos encantados de atenderle a través de nuestro correo relacioninversores@ric.capital o llamando al 928 431 590.

-
- También es muy conocido, con solera ya en esta área, y con proyectos de inversión igualmente muy atractivos en el sector turístico, los que promueve el Registrador D. Javier Angulo, a quien apoya el grupo Barceló, que nos pasan la siguiente información referenciada entre las líneas que siguen.

Nosotros contactamos con Javier Angulo 658 882 271 javier.de.angulo@gmail.com y Antonio García Velasco 678 964 453 agv@agv-invest.com

1.- Compra y reforma del Hotel Las Lanzas (futuro Hotel Occidental Las Canteras ****)

<https://www.dropbox.com/sh/pqjz38z2iu3lyou/AAOXUpCR2kVfsQ6LvntkolZa?dl=0>

- Previsiones de Grupo Barceló <https://www.dropbox.com/sh/t1wh1auoif38atm/AAAdO5upFalqplOt3SfOD6rZa?dl=0>

- Informe E&Y https://www.dropbox.com/sh/iy0sd046dtb3a9l/AAAsG_fRHtRL8PEcb5XqXx2ga?dl=0

2.- Proyecto Hotel Fábrica de Hielo <https://www.dropbox.com/sh/3b05z0f64dteqgw/AADLuWXG9ZJYEcO6SIJTdd2Ga?dl=0>

- Como en años anteriores estará también muy presente **ECOENER** con varios proyectos de inversión, interesantes y muy seguros, en parques de aerogeneradores. Nosotros contactamos con Luciano Eiroa 607 544 571 ceiroa@ecoener.eu
- Otra opción no de RIC, pero sí de rebajar la factura fiscal, es la que desde un tiempo ofrece el Grupo **KAUDAL** a través del Mecenazgo Tecnológico, no se trata de una opción tan conocida como la dotación de la Reserva, por lo que de estar interesado se la comentaríamos con mucho gusto. Nosotros en este caso contactamos con Vicente Dorta 606 366 344 vdorta@kaudal.es
- Y por último, pero ya en otro orden de ideas, comentarles que hemos percibido una inquietud por parte de algunos de nuestros clientes, a la hora de buscar alternativas de inversiones financieras, todo lo rentables que puedan ser, pero sobre todo seguras para que por lo menos se pueda conservar el poder adquisitivo de las mismas.

Una preocupación muy lógica por otra parte, teniendo en cuenta la actitud de las entidades bancarias últimamente, poco proclives a que mantengamos nuestros recursos financieros como simples depósitos a plazo o a la vista, proponiendo incluso cobrar comisiones en este último caso. Por si fuera poco, los índices de inflación que estamos padeciendo últimamente no hacen sino acrecentar ese nivel de preocupación que, como decíamos, venimos detectando en algunos clientes.

Este tema de las inversiones financieras requiere un estudio profundo y, sobre todo, un seguimiento muy continuado en el tiempo, de todas las alternativas posibles, y que lógicamente será lo que permita un asesoramiento riguroso y certero, que es lo que le podrá ofrecer un profesional del sector.

Nosotros no podemos ofrecérselo, pues no estamos especializados ni mucho ni poco en esta área, pero partícipes de su preocupación, lo que sí podemos darle es la referencia de auténticos profesionales de este sector, de los que conocemos su buen hacer, que le prestarán sus servicios muy gustosamente, con total garantía, y sobre todo con una característica que a nosotros nos ha parecido fundamentales para recomendarlo, que lo hará contactado siempre con su cliente de forma personal y directa.

Así lo están haciendo por ejemplo los profesionales que trabajan en **TRESSIS** y nosotros en este caso contactamos siempre, como Asesor Financiero y Gestor de Patrimonios con Roberto Kessomal Zarrabeitia 636 650 795 roberto.kessomal@tressis.com

DECLARACIONES TRIBUTARIAS A PRESENTAR

Hasta el día 20 de Julio, o día 15 si opta por la domiciliación bancaria

- **Retenciones a cuenta del IRPF por trabajo personal o capital mobiliario/inmobiliario**, que habrán de presentarse en los correspondientes modelos **111** (trabajo personal), **115** (capital inmobiliario: por los inmuebles urbanos arrendados) y **123** (capital mobiliario), en los que se recogerán las bases de retención y el importe de la misma referido al segundo trimestre del año 2022.

ATENCIÓN De haberse aprobado reparto de dividendos en Junta General este año, es ahora, en el modelo 123, cuando debe consignar la retención al 19% sobre el importe de los mismos, salvo que el citado reparto surta efectos a partir del mes de julio, en cuyo caso la retención habría de declararse en el modelo a presentar en octubre.

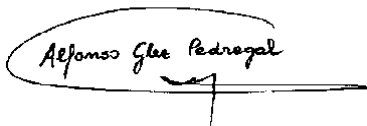
- **Pago fraccionado de personas físicas por el segundo trimestre de 2022**, y que deberá presentarse en el modelo **130** (en caso de estimación directa) o **131** (en caso de estimación objetiva). No procedería si en 2021 los ingresos que hubieran estado sometidos a retención son al menos el 70% del total de los mismos.

- **De estar sujeto al IVA** por localizarse algunas de sus operaciones en el ámbito territorial de aplicación de este impuesto, las declaraciones habrán de presentarse en alguno de estos modelos [300 a 399](#)
- **Las declaraciones del IGIC** habrán de presentarse en el modelo trimestral **420**, o en los mensuales **410** para gran empresa y **411** para exportadores, en el **412** en caso de declaración ocasional, en el **421** en caso de estar acogido al régimen simplificado y en el **422** en caso de solicitar reintegro de compensaciones por el REAGYP.

Desde [Programas](#) podrá conectar a la página de la DGT para descargar el programa asociado a cada modelo y desde [Tramites en línea](#) se puede proceder a la presentación online de las declaraciones que se hubieran ya generado por alguno de los Programas.

En el enlace de cada uno de los modelos podrá ver las instrucciones precisas de cada uno de ellos, y en el [Calendario AEAT](#) o en el [Calendario ATC](#) podrá ver los calendarios del contribuyente para todo el año con instrucciones muy detalladas.

Esperando que esta información sea de su interés y quedando a su disposición para resolver cualquier duda, atentamente les saludan.

A handwritten signature in black ink that reads "Alfonso Glez Pedregal". The signature is written in a cursive style and is enclosed within a hand-drawn oval shape. Below the signature, there is a horizontal line that extends to the right.

GPedregal y Asociados, S.L.